HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692/49-1704/49-1707 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://www.hcdpinamar.gob.ar

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Concejales Municipales para la Sesión Ordinaria que se celebrará en la Sala del Honorable Cuerpo el día 29 de marzo de 2019, a las 10:00 horas a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Prorroga 07-12-18, Especial 12-12-18, Prorroga 14-12-18, Prorroga 21-12-18, Extraordinaria 03-01-19.

Comision de Seguridad y Proteccion Ciudadana

2. Expediente Interno Nº 2302/19 - Creatore Luis Carlos Denuncia local UFO POINT. Proyecto de comunicación.

Comisión de Interpretación de Asuntos Legales y Especiales

3. Expediente Nº 4123-1327/10 Cpo. 1 Anexo 1 - Becas de Casa del Niño, Contrataciones y pagos (D.E.). Proyecto de ordenanza.

4. Expediente Interno Nº 2204/18 - Bloque Propin Zona Fría Gas. Proyecto de comunicación.

5. Expediente Interno Nº 1835/14 - Bloque Propin Actualizacion Ordenanza pirotecnia. Proyecto de decreto.

6. Expediente Interno Nº 2096/16 - Jaureguiberry Maria Cristina su solicitud. Proyecto de comunicación.

7. Expediente Nº 4123-0593/19 Cpo. 1 - Contratación de servicios de Prof. en especialidad geológica.. Proyecto de ordenanza.

8. Expediente Nº 4123-2402/18 Cpo. 1 - Convenio Registro Pcial, de las Personas y Hospital Comunitario de Pinamar. Proyecto de ordenanza.

9. Expediente N° 4123-2668/11 Cpo. 1 - Feriantes solicitan traslado de Shaw y Pejerrey a Bunge y Shaw. Proyecto de comunicación.

Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

10. Expediente Nº 4123-2693/18 - Segovia Francini Angel Esteban Licencia de Remise por discapoacidad. Proyecto de ordenanza.

11. Expediente Interno Nº 2202/18 - Bloque Propin Mantenimiento de Plazas. Proyecto de comunicación.

12. Expediente Nº 4123-2501/15 Cpo 1 y 2 Anexo 11 - Gestion Ambiental y carpeta de obra UTFR Nº 13. Proyecto de ordenanza.

13. Expediente Nº 4123-3462/16 C-1 y C-2 - Refaccion y ampliacion Polideportivo Municipal. Proyecto de comunicación.

14. Expediente interno Nº 0899/02 Cpo. 4 - Asociación de Taxis de Pinamar. Solicita modificación de la Ordenanza (D.E). Proyecto de ordenanza.

15. Expediente Interno Nº 2153/17 - RODRIGUEZ Elisa. Su Consulta (D.E.). Proyecto de comunicación.

16. Expediente Interno Nº 2228/18 - Comision Planeamiento Casa Robette declaracion de interes patrimonial. Proyecto de ordenanza.

17. Expediente Interno Nº 2129/17 - Comision Planeamiento Cruces peatonales sobre ruta 11. Proyecto de resolución.

18. Expediente Intenro Nº 2085/16 - Bellusci Maria de Lourdes Solicita Habilitacion Gazebo. Proyecto de decreto.

19. Expediente Interno Nº 1919/15 - Bloque Propin Reclamo por inundacion calle Constitucion y Del Valle Fertil. Proyecto de decreto.

ORDEN DEL DIA

20. Expediente Interno Nº 1536/12 C-1 y C-2 - Asociacion Veteranos de Guerra. Proyecto de ordenanza.

Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas

21. Expediente N° 4123-0568/19 Cpo. 1 - Condonacion de deuda Ley Nº 11.622 nomenclatura catastral Circc. IV - Secc. C Mza. 194. Proyecto de comunicación.

22. Expediente Interno Nº 762/99 - Clubes San Vicente, Pinamar, Nuevo Amanecer - Solicitan reunion. Proyecto de comunicación.

23. Expediente Interno Nº 1536/02 C-1 y C-2 - Asociacion Veteranos de Guerra . Proyecto de ordenanza.

Comisión de Salud, Acción Social, Ecología y Medio Ambiente

24. Expediente Nº 4123-1123/10 Cpo. 1 Anezo 4 - Programa Responsabilidad Social Compartida ENVION. Proyecto de ordenanza.

Comisión de Turismo, Cultura, Educación y Deportes

25. Expediente Interno Nº 1061/05 - Cristian Siste su solicitud, El Mes de la música en Pinamar - Nuestra música va a la Playa. Proyecto de decreto.

26. Expediente Nº 4123-0711/19 Cpo.1 - Dia Internacional del Teatro - Pinamar Actua. Proyecto de ordenanza.

Al descontar su puntual asistencia, hacemos propicia la oportunidad para reiterar a Ud., las expresiones de nuestra más atenta y distinguida consideración.

Pinamar, 29 de Marzo de 2019

Secretario del H.C.D.

Presidente del H.C.D.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Interno Nº 2302/19** caratulado como CREATORE LUIS CARLOS DENUNCIA LOCAL UFO POINT; y

CONSIDERANDO:

Que el 22 de enero ingresó a este Honorable Cuerpo la **Nota Nº 2082** donde el Sr. Luis Creatore solicita un informe sobre varios puntos respecto del local UFO POINT.

Que dicho solicitud surge a raíz de los ruidos molestos ocasionados por la música reproducida en el local en cuestión.

Que si bien el vecino ha presentado copia de la misma Nota a la Dirección de Habilitaciones, a la Dirección de Obras Particulares y a la Dirección de Fiscalización, es menester para este Honorable Cuerpo contar con la información que en dicha Nota se solicita.

Que la Comisión de Seguridad y Protección Ciudadana se encuentra trabajando en una legislación que regulará la nocturnidad en todo el Partido de Pinamar.

POR ELLO:

La Comisión de Seguridad y Protección Ciudadana eleva el siguiente

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Solicitase al Departamento Ejecutivo, que mediante las áreas competentes, informe sobre el local UFO POINT los puntos que se detallan a continuación:

a-. Habilitación como local bailable

b-. Capacidad máxima de personas

c-. Horario de funcionamiento como local bailable

d-. Decibeles máximos permitidos

e-. El sistema de insonorización utilizado para absorber el ruido

f-. La aprobación de los planos de Construcción y el Conforme a Obra

g-. Controles de alcoholemia realizados en inmediaciones al lugar

ARTICULO 2: De Forma

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-1327/10 Cuerpo 1** Anexo 1 caratulado, Becas de Casa del Niño, Contrataciones y pagos (que se encuentra en el Departamento Ejecutivo), y

CONSIDERANDO:

Que proyecto de convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Pinamar, obrante en fs 111/116;

Que el mismo tiene por objeto atender a la formacion y crianza de los hijos de familias en situacion de vulnerabilidad en el marco del programa Unidos de Desarrollo Infantil de acuerdo a la modalidad (CN);

Que corresponde autorizar el refrendo del vinculo contratual.

POR ELLO:

La Comision de Interpretaciones de Asuntos Legales y Especiales eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorizase el refrendo del proyecto de convenio obrante en fs 111/116 del Expediente del visto, cuyo objeto es atender a la formacion y crianza de hijos de familias en situaciones de vulnerabilidad en el marco del Programa Unidades de Desarrollo Infantil de acuerdo a la modalidad (CN).-

ARTICULO 2: De Forma

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Interno Nº 2204/18** caratulado: "Bloque Propin Zona Fría-Gas", la Sentencia Judicial de fecha 21 de mayo de 2018 en autos caratulados "Consumidores Argentinos - Asociación para la Defensa, Educación e información de los consumidores c/ P.E.N. y otros s/ acción declarativa de inconstitucionalidad" (Expte. Nro. 25132/2018), de trámite por ante el Juzgado Federal Dolores, Secretaria Civil, Comercial, laboral y Contencioso Administrativo; **Nota Nº 1896** Caratulada: "Solicitó Intervención"; y

CONSIDERANDO:

Que conforme sentencia Judicial de fecha 21 de mayo de 2018 en autos caratulados: "Consumidores Argentinos - Asociación para la Defensa, Educación e información de los consumidores c/ P.E.N. y otros s/ acción declarativa de inconstitucionalidad". Expte. 2513/2018 de trámite por ante el Juzgado Federal Dolores, Secretaria Civil, se dispuso como medida cautelar interina que todas las prestatarias del servicio de gas del país se ABSTENGAN de llevar adelante cualquier corte o suspensión del servicio de gas a partir del día de la fecha derivado de la falta de pago.-

Que en los considerandos de la sentencia judicial dictada por el Juez Federal Dr. Ramos Padilla dispone que la cautelar interina se encuentra regulada en el art. 5 de la ley 26.854, que en función del artículo 2 inciso 2, hace referencia a la validez de las providencias cautelares dictadas contra el Estado Nacional y sus entes descentralizados cuando se trate de sectores socialmente vulnerables o se encuentre comprometida la vida digna, y que autorizan a dictar una medida de este tipo contra el Estado Nacional y sus entes descentralizados, sin informe previo.-

Que del considerado expuesto ut-supra generó una interpretación restrictiva por parte de la proveedora PROAGAS S.A y CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A., por cuanto interpretan que el alcance de la medida cautelar dispuesta solo implican a los usuarios que tienen tarifa social y no en forma genérica.-

Que la Oficina de Defensa del Consumidor del Partido de Pinamar en diferentes oportunidades, en las que se acercaron usuarios a reclamar y solicitar la representación de dicha Oficina, les han manifestado que la medida cautelar ya no se encuentra en vigencia.-

Que en razón de ello se sancionó la **Comunicación Nº 3610/18** de fecha 5 de octubre de 2018 mediante la cual se solicitó al Departamento Ejecutivo que a través de la Oficina de Defensa del Consumidor se presente en el plazo de diez (10) días en los autos caratulados: Consumidores Argentinos - Asociación para la Defensa, Educación e información de los consumidores c/ P.E.N. y otros s/ acción declarativa de inconstitucionalidad (Expte Nro 25132/2018), de trámite por ante el Juzgado Federal, Secretaria Civil, Comercial, laboral y Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Dolores, a los fines de solicitarle al Juzgado Federal de Dolores a cargo del Dr. Ramos Padilla proceda a aclarar el alcance de la medida cautelar dictada en su auto resolutivo de fecha 21 de mayo de 2018 en expediente de referencia; fundamentalmente determine si la medida cautelar resulta ser restrictiva en beneficio solo de aquellos usuarios que gozan de tarifa social y/o beneficia a todos los usuarios del servicio de gas, como así también determine si actualmente se encuentra en vigencia la medida cautelar dispuesta;

Que con fecha 19 de octubre de 2018, el Dr. Pablo A. E. Bertozzi lejos de dar cumplimiento con lo solicitado se arroga la facultad de dictaminar interpretando erróneamente el alcance de la medida cautelar al citar:."Que por esta razón dicta una medida cautelar interina (art.4 inc.1, tercer párrafo de la Ley 26.854),cuya eficacia se extenderá hasta el momento de la presentación del informe o del vencimiento del plazo fijado para su producción." (fs.114 párrafo 8).-

Que el Director de la OMIC aplica un articulado incorrecto al dispuesto por el Juez en su resolución, acotando de esta forma el plazo de vigencia de la medida cautelar; cuando de rigor, en verdad la resolución Judicial de fecha 21 de mayo de 2018, en los autos caratulados de referencia, se dictaminó lo siguiente: "la cautelar interina que se habrá de dictar se encuentra regulada por el artículo 5to citado, en función del artículo 2 inciso 2,(plazo de 6 meses y en los juicios de Amparos plazo de 3 meses. No

pudiendo proceder el deber previsto cuando la medida tenga por finalidad la tutela de los supuestos enumerados en el art. 2 inc.2 y hasta se da la posibilidad de prorrogar el plazo de vencimiento) " (fs. 25 párrafo 2).-

POR ELLO:

La comisión de Interpretación de Asuntos Legales y Especiales eleva el siguiente:

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Solicítese al Juzgado Federal, Secretaria Civil, Comercial, Laboral y Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Dolores a cargo del Dr. Ramos Padilla (Juez Federal) aclare a este Honorable Cuerpo Deliberante con habilitación de días y horas inhábiles el alcance de la medida cautelar dictada en su auto resolutivo de fecha 21 de mayo de 2018 en expediente judicial caratulado: "Consumidores Argentinos-Asociación para la Defensa, Educación e información de los consumidores c/ P.E.N. y otros s/ acción declarativa de inconstitucionalidad. (Expte. Nro. 25132/2018)"; fundamentalmente determine si la medida cautelar resulta ser restrictiva en beneficio solo de aquellos usuarios que gozan de tarifa social y/o beneficia a todos los usuarios del servicio de gas, como así también determine si actualmente se encuentra en vigencia la medida cautelar dispuesta, como cualquier otro dato de interés.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial, cumplido, archivese

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de decreto

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Interno Nº 1835/14** caratulado Bloque Propin Actualización Ordenanza Pirotecnia, y

CONSIDERANDO:

Que durante todo el periodo 2018 se ha evaluado la no modificación de la **Ordenanza Nº 5106/17** que Prohíbe el uso de Pirotecnia

Que este Cuerpo ve agotado las actuaciones del visto

POR ELLO:

La Comisión de Interpretación de Asuntos Legales y Especiales eleve el siguiente:

Proyecto de Decreto

ARTICULO 1: Pasen al archivo las actuaciones del **Expediente Interno Nº 1835/14** del Honorable Concejo Deliberante para su mejor resguardo.

ARTICULO 2: De Forma

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

Expediente Interno Nº 2096/16 - caratulado:"JAUREGUIBERRY MARIA CRISTINA. SU SOLICITUD"; la **Nota Nº 2084** y la Nota N° 2085; y

CONSIDERANDO:

Que el día 8 de noviembre de 2016 por **Nota Nº 1183** la Sra. María Cristina JAUREGUIBERRY presentó una nota en virtud de supuestos incumplimientos e infracciones cometidas por la empresa de transportes ANDINA 1923 S.A. (sita en Av. Intermédanos y Rivadavia);

Que con fecha 16 de noviembre de 2016 se trató esta cuestión en la comisión de Interpretación de Asuntos Legales y Especiales -conforme Acta de Comisión N° 33-16- donde se decidió elaborar la **Comunicación Nº 3404/17** (de fecha 2 de junio de 2017) a través de la cual se solicita al Departamento Ejecutivo que dictamine al respecto;

Que obra en los folios 9 a 17 del Expediente del Visto, la contestación de las áreas correspondientes de la Municipalidad, adjuntando documentación pertinente;

Que con fecha 31 de enero de 2019 la peticionante Sra. María Cristina JAUREGUIBERRY ingresa nueva nota (Ver Nota N° 2084) por medio de la cual manifiesta que los hechos denunciados inicialmente no han cesado, por lo que solicita una inmediata intervención de los funcionarios competentes;

Que en idéntica fecha el Sr. Fernando Javier ANDINA ingresa la **Nota Nº 2085** a través de la cual solicita un plazo de 3 meses para mudar los camiones de la empresa ANDINA 1923 S.A. al depósito que la misma posee en el Partido de General Juan Madariaga;

Que con fecha 4 de febrero de 2019, por medio del **Decreto Nº 0248/19** se confirma la clausura dispuesta mediante Acta N° 4241 efectuada por la Dirección de Fiscalización según los considerandos del Decreto;

Que el 18 de febrero de 2019, a través del **Decreto Nº 0363/19** se sanciona a la empresa ANDINA 1923 S.A. con multa equivalente a tres mil módulos por trasgresión a lo prescripto por el Artículo 2, Inciso I, Apartado 4 de la **Ordenanza Nº 1307/93** ;

Que en virtud de todo lo expuesto, este Departamento Legislativo no cuenta con la documentación correspondiente de lo actuado por la Municipalidad en el caso de marras, por lo que requiere dicha información a fin de corroborar si se encuentra agotado el tratamiento de la solicitud y proceder consecuentemente al archivo de las actuaciones o en su defecto, continuar con el correspondiente trámite;

POR ELLO:

La comisión de Interpretación de Asuntos Legales y Especiales eleva el siguiente:

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Este Honorable Cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través del Area de Fiscalización y demás áreas competentes, remita en un plazo de diez (10) días un informe detallando:

a-. Cuáles fueron las medidas que se han tomado respecto al caso.-

b-. Si se han cumplido con dichas medidas eficientemente y en qué estado se encuentran.-

c-. Cuáles serían los actos devinientes.-

d-. Si se encuentra finiquitado el conflicto inicial y agotada la vía administrativa.-

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-0593/19 Cuerpo 1** caratulado Contratacion de servicios de prof. en especialidad geologia

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 la Secretaria de planeamiento, Proyectos y Medio Ambiente plantea la necesidad de suscribir con la Universidad Nacional de La Plata el convenio específico de fs. 04/05 y el convenio marco obrante a fs. 06/07, con la finalidad de posibilitar la cooperación, asistencia técnica y/o contratación de los servicios profesionales de asesoramiento hidrogeológico de la Cátedra de Hidrología General de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo de La Plata de dicha universidad;

Que corresponde autorizar la suscripción de los mismos, a través del pertinente acto administrativo.

POR ELLO:

la comisión de Interpretación de Asuntos Legales y Especiales eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

.

ARTICULO 1: Autorizase al Departamento Ejecutivo a suscribir el convenio específico de fs. 04/05 y el convenio marco obrante a fs. 06/07 del **Expediente Nº 4123-0593/19** , entre la Municipalidad de Pinamar y la Universidad Nacional de la Plata, los cuales tienen como objeto posibilitar el asesoramiento hidrogeológico en la gestión y manejo del mismo, que serán llevados a cabo por la Municipalidad de Pinamar, bajo la jurisdicción de la Secretaria de Planeamiento, Proyectos y Medio Ambiente.

ARTICULO 2: Comuníquese

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-2402/18 Cuerpo 1** caratulado Convenio Registro Pcial. de las personas y Hospital Comunitario de Pinamar ;

CONSIDERANDO:

El convenio de Cooperacion entre el Registro Provincial de la Personas y el Hospital Comunitario de Pinamar, para la afectacion de un sector del bien inmueble sito en Av. Shaw 1733 de Pinamar con el objeto de instalar una oficina de toma de tramites del Registro de las Personas;

Que dicho acuerdo se encuentra identificado bajo el numero de registro 020/18 (fs 09/11);

Que corresponde homoligar el vinculo contractual.

POR ELLO:

La Comision de Interpretacion de Asuntos Legales y Especiales eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Homologase el convenio entre el Registro Provincial de las Personas y el Hospital de Pinamar, identificado con el numero de rigistro 0209/18 a fs. 09/11 del **Expediente Nº 4123-2402/18** ,-

ARTICULO 2: De Forma.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-2668/11 Cuerpo 1** caratulado: "FERIANTES SOLICITAN TRASLADO DE SHAW Y PEJERREY A BUNGE Y SHAW", la **Ordenanza Nº 3629/08** y la **Ordenanza Nº 5293/18** , la **Comunicación Nº 3655/19** , Nota interna Nro. 2094 y Nota interna Nro 2107 ; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la **Ordenanza Nº 3629/08** se creó el Evento denominado Feria de Artesanal de Valeria del Mar;

Que con fecha 19 de octubre de 2018 se dispuso por **Ordenanza Nº 5293/18** la creación del Registro de Artesanos para trabajar en el Partido de Pinamar y la Comisión Asesora de Interferias;

Que por Nota interna Nro. 2094 de fecha 19 de Febrero de 2019 este cuerpo deliberante tomo conocimiento de la problemática vivida por diversos feriantes, problemática a la cual se intentó resolver mediante reunión entre representantes del Area de Cultura y Turismo, concejales de este Honorable Concejo Deliberante, feriantes y representantes de la comisión directiva de Artesanos del Mar.-

Que por Nota interna Nro 2107 de fecha 18 de Marzo de 2019, se presentan ante la mesa de entrada de este cuerpo deliberante feriantes comunicándonos la situación en que hoy se encuentran, alegando que había quedado una reunión pendiente para principios de Marzo a los efectos de regularizar toda la situación.-

Que estando finalizando el mes de Marzo no se ha logrado convocar a reunión de nuevo, conforme consta en la Nota ingresada por los Feriantes.-

Que atento a los hechos denunciados, habiendo transcurrido un plazo prudencial desde la Ordenanza precedentemente referida, se sancionó desde este Honorable Cuerpo la **Comunicación Nº 3655/19** solicitando se informe acerca de la conformación de la Comisión Asesora de Interferias;

POR ELLO:

La comision de Interpretación de Asuntos Legales y Especiales eleva el siguiente:

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Requierase al Departamento Ejecutivo que, en el plazo de diez (10) días, eleve un informe a este Honorable Concejo Deliberante sobre las acciones ejecutadas y a instrumentarse tendientes a la correcta aplicación de las **Ordenanza Nº 3629/08** y **Ordenanza Nº 5293/18** referidas a la Feria Artesanal de Valeria del Mar y la creación del Registro de Artesanos para trabajar en el Partido de Pinamar y Comisión Asesora de Interferias.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-2693/18** caratulado "Licencia de Remisse por discapacidad";

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Angel Esteban SEGOVIA solicita se lo exima de los tributos al momento tramitar la Licencia de Remise por la situación habitacional, económica y de salud de su grupo familiar;

Que Desarrollo Social emite un informe técnico, el cual se condice con el Certificado único de discapacidad glosado a fs. 7;

Que el Subsecretario de Inspecciones Generales dictamina favorablemente a lo peticionado (ver fs. 9)

Que las eximiciones deben ser autorizadas por el Departamento Legislativo;

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorizase al Departamento Ejecutivo a eximir a el Sr. Angel Esteban SEGOVIA de todo tributo, timbrado y/o derecho que deba abonar por la tramitación de la Licencia de Remise.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo y al peticionante, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El expediente interno del HCD Nº 2202/18 caratulado: MANTENIMIENTO DE PLAZAS; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente del visto obran diversas notas presentadas por vecinos manifestando la inquietud sobre el estado de las plazas del Partido de Pinamar y solicitan el acondicionamiento de las mismas (Ver folios 17, 19, 25 y 44);

Que a raíz de estas inquietudes se formularon desde el Departamento Legislativo las **Comunicación Nº 3526/18** y 3597/18, por medio de las cuales se solicita al Departamento Ejecutivo que instrumente las acciones correspondientes a fin de acondicionar la Plaza Italia, Plaza Tokio, Plaza Guerrero, Plaza ubicada en calle Valle Fertil e/ Lenguado y Pejerrey y el Espacio Público utilizado como plaza en el Barrio Solidaridad en calle Venus e/Cazón y Cangrejo (Ver folios 30 y 42);

Que en virtud de ello el Departamento Ejecutivo adjunta al expediente del visto un informe detallado para el reacondicionamiento de las plazas del Partido de Pinamar acompañada por imágenes ilustrativas del estado de las mismas;

Que en razón de lo precedentemente referido se encuentra agotado el tratamiento del expediente del visto;

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios públicos eleva el siguiente:

Proyecto de Decreto

ARTICULO 1: Pasen las actuaciones del expediente interno del Concejo Deliberante Nº 2202/18 al archivo de este Departamento Legislativo para su mejor resguardo.

ARTICULO 2: Notifíquese el alcance de las presentes actuaciones a los peticionantes Sr. Alberto MUJICA, la Asociación Civil Foro Amigos de Cariló (Sr. Carlos Eduardo BARI) y Sr. Facundo SOBRADO, conforme el primer considerando del presente Decreto.

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El expediente 4123-2501/2015 Cuerpo 1 y 2 Anexo 11 UTFR N° 13 - WATER PARK.

CONSIDERANDO:

Que el Concesionario ha efectuado una presentación (ver fs. 238) por medio de la cual solicita la aplicación de lo previsto en el artículo 2 del Pliego de Bases y Condiciones Técnicas de la Licitación N° 10/09: "Cuando el concesionario reduzca las superficies cubiertas máximas permitidas en el presente, durante seis meses al año como mínimo (mediante estructuras móviles o cualquier tecnología aplicable) logrará una disminución de hasta un cincuenta por ciento del monto de canon anual. A los efectos de la aplicación de la presente disposición, al cien por ciento de reducción de superficie construida corresponde una reducción del cincuenta por ciento del monto de canon. Al cincuenta por ciento de reducción de superficie construida le corresponde una reducción del veinticinco por ciento del monto de canon anual, y así sucesivamente en forma proporcional. Dicha diferencia se aplicará al siguiente canon y será responsabilidad del concesionario demostrar y justificar esta reducción anualmente.";

Que la Secretaria de Planeamiento, Proyectos y Medio ambiente (ver fs. 242/243) entiende que están dadas las condiciones para autorizar una disminución del canon del 25,35%, ya que la remoción de superficies cubiertas de la UTFR N° 13, constituye el 50,71% de la superficie total declarada en plano conforme a obra (fs.205), constancia en acta de inspección N° 530, a fs. 209 del expediente de referencia.

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorizase al Departamento Ejecutivo a reducir en un 25,35% del canon que corresponde abonar por la temporada 2018/19 al titular de la UTFR N°13, denominada comercialmente "Water Park".

ARTICULO 2: El beneficiario no deberá revestir la calidad de deudor del Estado Municipal a la fecha.

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial, cumplido, archívese

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El expediente Nº 4123-3462/2016 C-1 y C-2 y su respectivo alcance sobre la REFACCION Y AMPLIACION DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL; y

CONSIDERANDO:

Que por **Decreto Nº 0589/17** se dispuso el llamado a Licitación Pública Nº 02/17 para la refacción y ampliación del Polideportivo Municipal;

Que el 13 de junio de 2017 mediante el Decreto Nº 1339/2017 el Departamento Ejecutivo adjudicó la obra pública a la empresa INDHAL SRL por la suma de pesos $8.313.156,91 luego de ser autorizado por el Departamento Legislativo (**Ordenanza Nº 5006/17**);

Que el plan de obras tenía previsto un plazo de 4 meses;

Que el acta de inicio de obra tiene fecha 11 de julio de 2017;

Que las obras públicas deben hacerse en tiempo y forma conforme lo establecido por los respectivos pliegos de bases y condiciones de las licitaciones;

Que por el tiempo transcurrido sin que la obra se encuentre terminada corresponde requerir información al Departamento Ejecutivo;

Que el 23 de enero del 2019 integrantes del Bloque PROPIN solicitaron mediante nota la remisiòn de los expedientes a fin de interiorizarse sobre la ejecución de las obras;

Que el Departamento Ejecutivo remite las actuaciones del Visto, sin embargo no acompaña el resto de las actuaciones solicitadas que se relacionan con la obra en el polideportivo (Ver Licitación Pública Nº 15/17 - Ej: **Expediente Nº 4123-2130/17** y **Expediente Nº 4123-2131/17**);

Que el 21 de marzo de 2019 fue recibida la Secretaria de Planeamiento y el Director de espacios públicos en la Comisión de Planeamiento del Concejo Deliberante para obtener información sobre la obra pública;

Que luego de analizar la documentación aportada por el Departamento Ejecutivo y las explicaciones brindada por los funcionarios, el Honorable Concejo Deliberante considera oportuno y conveniente elevar un pedido de informes sobre la obra pública y reiterar la documentación solicitada oportunamente;

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Solicitase al Departamento Ejecutivo que, en un plazo de veinte (20) días, remita a este Honorable Concejo Deliberante un informe detallado sobre los siguientes puntos:

a) Obras públicas en ejecución, expediente, ubicación, objeto, monto, contratista, plazo de ejecución, fecha de entrega, fuente de financiamiento, profesional asignado para su inspección.

b) Motivos por los cuáles no se respondió la **Comunicación Nº 3545/18** sobre las obras públicas en ejecución y su reiteración.

c) Remita los **Expediente Nº 4123-2130/17** y **Expediente Nº 4123-2131/17** o copia digital y cualquier otra actuación relacionada con la refacción y ampliación del Polideportivo Municipal.

d) Motivos por los cuáles no se remitió el **Expediente Nº 4123-2131/17** solicitado por nota al ejecutivo referido a la cancha de Hockey.

e) Los adjudicatarios de las obras en el polideportivo, antecedentes de otras obras realizadas para el municipio de estas empresas y si se encuentran ejecutando alguna otra obra en la actualidad.

f) Como fue realizada la convocatoria para la contratación del profesional encargado de inspeccionar la obra, modalidad de contrato, su remuneración y plazo de la contratación.

g) Grado de avance de cada licitación para la refacción y ampliación del polideportivo (construido, certificado y abonado).

h) Fecha inicial de entrega de trabajos y última prórroga de plazo otorgada.

i) Sanciones aplicadas por la demora y los incumplimientos en las órdenes de servicio.

j) Motivos por los cuales durante muchos meses no hay constancias de inspección de la obra en el expediente (ejemplo: desde marzo de 2018 a enero de 2019).

ARTICULO 2: Comuníquese al departamento Ejecutivo, dése al Registro oficial, cumplido, archívese

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El expediente interno del HCD Nº 0899/02 Cpo. 4 (que se encuentra en el Departamento Ejecutivo) caratulado: Asociación de Taxis de Pinamar. Solicita modificación de la Ordenanza;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Norberto FERNANDEZ propietario de una licencia de taxi presentó una nota en el HCD (N° 2104) por medio de la cual solicita se le conceda una prórroga de un año para el cambio de su unidad, fundando tal pretensión en su situación económica y social;

Que ante la crisis económica y financiera que atraviesa nuestro país el Cuerpo Deliberativo considera oportuno y conveniente sancionar una norma de carácter general para el año 2019 que incluya a todas las licencias de taxis;

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Prorrógase por un (1) año los plazos conferidos por el artículo 39 de la Ordenanza Nº 3628/2008 y modificatoria Nº 4744/16 para la renovación de vehículos que presten servicio de taxi.

ARTICULO 2: Promulgada la normativa, notifíquese a la Asociación Propietarios de Taxis.

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El expediente interno del HCD Nº 2153/17 (que se encuentra en el Departamento Ejecutivo) caratulado: RODRIGUEZ Elisa. Su Consulta. La **Comunicación Nº 3451/17** y la Nota N° 1956; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la **Comunicación Nº 3451/17** se remitieron las actuaciones del Visto al Departamento Ejecutivo a fin de que por el área competente verifique e informe sobre la situación denunciada por la Sra. RODRIGUEZ Elisa.

Que asimismo se solicitó el expediente de obra correspondiente a la parcela denunciada, previo informe de la Dirección de Obras Particulares a los fines de ser analizado por el Departamento Legislativo;

Que el 1 de noviembre de 2018 la denunciante presenta un nuevo escrito en el HCD (ver nota N° 1956) por medio del cual solicita pronto despacho;

Que ante la falta de respuesta del Departamento Ejecutivo corresponde reiterar lo solicitado oportunamente;

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente:

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Solicitase al Departamento Ejecutivo que, a la mayor brevedad posible, instrumente las acciones que corresponda para dar respuesta a la **Comunicación Nº 3451/17** .

ARTICULO 2: Agréguese la **Nota Nº 1956** como Anexo I de la presente Comunicación.

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a la Sra. RODRIGUEZ Elisa, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El Expediente Interno HCD Nº 2228/18, el Expediente Nº 4123-2977/2009, las **Resolución Nº 0995/12** y 1222/18, la **Ordenanza Nº 2392/99** Código de Preservación Patrimonial, actualizado por **Ordenanza Nº 5114/17** de Actualización del COU, en proceso de convalidación por la Pcia. de Bs. As.

CONSIDERANDO:

Que la Casa Robette, se trata de una edificación que data aproximadamente del año 1912, en que fuera construida originariamente como vivienda de Don Fernando Robette.

Que por **Resolución Nº 1222/18** , según Articulo Nº 5 de la **Ordenanza Nº 2392/99** , se solicitó la intervención mediante dictamen a las Direcciones de Planeamiento y de Cultura del Departamento Ejecutivo.

Que ambas se expidieron favorablemente.

La Dirección de Planeamiento considerando fundamental preservar las construcciones de esa época para conservar de esta manera la memoria de la Ciudad.

Y la Dirección de Cultura estando en un todo de acuerdo con lo informado por la Dirección de Planeamiento.

Que por lo tanto, se encuentran cubiertos los extremos previstos en la norma.

POR ELLO:

la Comisión de Planeamiento, en uso de facultades que le son propias, propone el siguiente

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Declárese de Interés Patrimonial, según lo estipulado por la **Ordenanza Nº 2392/99** , al edificio de la Casa Robette, ubicado en la localidad de Ostende, en el lote designado catastralmente como Circunscripcion IV, Seccion E, Manzana 461, Parcela 1K, facultando al Depto. Ejecutivo a llevar adelante las gestiones necesarias para asegurar el cumplimiento de los objetivos previstos en la citada normativa.

ARTICULO 2: De forma.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de resolución

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Interno Nº 2129/17** caratulado: Cruces Peatonales sobre Ruta 11

CONSIDERANDO:

Que por medio de la **Resolución Nº 1167/17** se solicita al Departamento Ejecutivo realizar las gestiones ante las autoridades correspondientes, para la provisión y montaje de cruces peatonales sobre la Ruta 11 Interbalnearia, en el tramo que va desde la Rotonda de Ostende hasta la de Carilo y el Hipermercado cercano, a fin de facilitar el paso sin peligro de numerosos transeúntes en dicha zona comercial, muchos de ellos trabajadores de dichos establecimientos residentes en el Partido de Pinamar.

Que el expediente volvió recientemente del Departamento Ejecutivo sin ninguna respuesta concreta.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones propone el siguiente

Proyecto de Resolucion

.

ARTICULO 1: Reitérese en todos sus términos al Departamento Ejecutivo lo solicitado según **Resolución Nº 1167/17** , en la que se le encomienda realizar las gestiones necesarias ante la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires y la Concesionaria Aubasa, para la provisión y montaje de Cruces Peatonales sobre la Ruta 11 Interbalnearia, en su tramo comprendido desde la Rotonda de Acceso a Ostende hasta la de Carilo e Hipermercado cercano.

ARTICULO 2: De forma

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de decreto

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-2085/16** caratulado: BELLUSCI MARIA DE LOURDES, solicita Habilitación de Gacebo

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Bellusci Maria de Lourdes, solicita al HCD que se tenga en cuenta la autorización para la renovación de la habilitación de los gacebos ubicados en Avenida Arq. Jorge Bunge 400 Local 1 Galería La Casona, nomenclatura castral: 4-L-0-0-2-19000 A 1. Cuenta 1/40177. Planta baja, los cuales figuran por plano de subdivisión que se adjunta.

Que en el Expediente mencionado ha recibido su debido tratamiento en La Comisión de Turismo, Cultura, Educación, Deportes y de la Producción, arribando los concejales por consenso, el envío del mismo por Presidencia a la Secretaría de Obras Publicas y Habilitaciones y solicitar el dictamen correspondiente para este caso.

Que el expediente es remitido por el departamento ejecutivo a este HCD el día 13 de diciembre del 2018 con las actuaciones pertinentes, y habiendo perdido vigencia el objeto del reclamo atento el tiempo transcurrido, la comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos decide su paso a archivo.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona el siguiente:

Proyecto de Decreto

ARTICULO 1: Pasen las actuaciones del **Expediente Nº 4123-2085/16** al archivo del Honorable Cuerpo para su mejor resguardo.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial, cumplido, archívese

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de decreto

En tratamiento **VISTO:**

El expediente Interno del HCD Nº 1919/15 caratulado: Reclamo por inundación calle Constitución y Valle Fértil; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la **Comunicación Nº 3121/15** se solicita al Departamento Ejecutivo se sirva informar mediante la Secretaría de Servicios Urbanos los trabajos realizados y plan de mantenimiento de desagües pluviales existentes entre las calles Constitución, Del Valle Fértil, Jasón. Marco Polo y Robinson Crusoe;

Que en folio 14/15 se encuentra la respuesta al respectivo pedido de informes;

Que la problemática de las inundaciones en distintos puntos de la ciudad continúa su tratamiento en otras actuaciones;

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente:

Proyecto de Decreto

ARTICULO 1: Pasen las actuaciones del **Expediente Nº 1919/15** al archivo del Honorable Concejo Deliberante para su mejor resguardo.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro oficial, cumplido, archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El Expediente Interno HCD Nº 1536/12 caratulado Asociación Veteranos de Guerra **Proyecto de Ordenanza** .

CONSIDERANDO:

Que las calles de nuestra ciudad poseen nombres de Héroes Nacionales, de la Mitolodía, Países, Ciudades, Barcos, Aves, Peces, Flores, Arboles, entre otros.

Que los ex combatientes de Malvinas, tal cual ellos manifiestan, se sienten parte integrante de la comunidad.

Que es necesario rendirles un reconocimiento histórico y justo homenaje, a quienes son merecedores de este honor, por haber ofrendado sus vidas en defensa de la Soberanía Nacional.

Que este Honorable Cuerpo Deliberante reconoce la valía de sus veteranos, ciudadanos Pinamarenses.

Que en virtud de mantener vivo en nuestra sociedad el respeto y orgullo de compartir la cotidianeidad con héroes de carne y hueso, es justo y meritorio el acompañamiento, expresándose todo el apoyo que podamos darles, sintiéndonos orgullosos y honrados de los soldados que arriesgaron la vida por nosotros.

Que en ese sentido, el Sr. Intendente Municipal, en su discurso del día 2 de Abril del pasado año, en el acto conmemorativo por el Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas, hizo público el pedido a este Honorable Cuerpo para que se lleve adelante una Ordenanza mediante la cual, cada Veterano de Guerra Pinamarense luego de su fallecimiento, sea honrado con una calle portando su nombre.

Que este Cuerpo acuerda representar a todos los Héroes de Malvinas con una única denominación.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley 6769/58, Cap.II, Art. 27, inc. 4, corresponde a la función deliberativa municipal reglamentar la imposición de nombres a las calles.

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento propone el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Desígnase con el nombre de Héroes de Malvinas la vía de circulación que delimita la Plaza 25 de Mayo (Rotonda de Av. Central).

ARTICULO 2: Convóquese en oportunidad de dicho acto desde el Municipio, a las familias y entidades de ex combatientes, entre ellos a la Asociación Veteranos de Guerra Puerto Argentino.

ARTICULO 3: De Forma.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-0568/19 Cuerpo 1** caratulado CONDONACION DE DEUDA LEY N° 11.622 NOMENCLATURA CATASTRAL CIRC. IV - SECC. C MZA. 194; y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones se refieren a la oferta de donación del predio efectuada por su titular, formalizada por convenio con el Departamento Ejecutivo de acuerdo a la Normativa Provincial;

Que por **Ordenanza Nº 3466/07** , reglamentada por **Decreto Nº 1568/16** , se estableció la adhesión al régimen de consolidación del dominio inmobiliario con fines de solidaridad social, instaurado por la Ley N° 11.622 y el Decreto Reglamentario 4042/96;

Que el Concejo Deliberante, de acuerdo al artículo 3° de la **Ordenanza Nº 3466/07** , se encuentra facultado para aceptar la donación en los términos de la Ley mencionada;

Que en folio 35 se encuentra agregado el dictamen jurídico de la asesoría letrada por medio del cual se manifiesta que no hay obstáculos jurídicos que formular

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Aceptese la donación efectuada a la Municipalidad de Pinamar por el Sr Pablo Sebastián MOYANO, DNI N° 24.665.346, del inmueble que a continuación se detalla: Circ. IV, Sece. C, Mza. 194, partida inmobiliaria provincial N° 124-1916 en el marco de las condiciones expresadas en los artículos siguientes.

ARTICULO 2: Condonase las deudas que por tasas retributivas de servicios municipales afecte el inmueble indicado en el artículo anterior, hasta la fecha de transferencia al dominio Municipal.

ARTICULO 3: Aféctese el inmueble detallado en el artículo 1° al cumplimiento de la finalidad de Solidaridad Social conforme lo previsto por la Ley N° 11.622 y su reglamentación.

ARTICULO 4: Autoricese al Departamento Ejecutivo a gestionar la correspondiente Escritura traslativa de dominio ante la Escribania General de Gobierno.

ARTICULO 5: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro oficial, cumplido, archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Interno Nº 0762/99** Caratulado Clubes San Vicente, Pinamar, Nuevo Amanecer - Solicitan reunion

CONSIDERANDO:

La situación económica que afrontan los Clubes del Partido de Pinamar afiliados a la Liga Madariaguense de Futbol, porque a las dificultades comunes a todas las Instituciones en cuanto a sus gastos de funcionamiento habituales, especialmente el pago de tarifas por los distintos servicios de Luz, Gas, etc, se suman en este caso los derivados de su participación en la Liga, con la necesidad de afrontar los costos que implica actuar en condición de Local en dicha competencia, con el pago de árbitros, seguros, y fundamentalmente la seguridad del espectáculo, con la contratación de los agentes que aseguren el orden, en la cantidad estipulada por las autoridades deportivas.

Que la imposibilidad de sostener en competencia a los clubes en sus distintas categorías, sobre todo en las inferiores, implica el eventual abandono de la práctica deportiva de numerosos niños y jóvenes que encuentran en dicha competencia, la motivación para el entrenamiento deportivo, vida sana y valores tales como el esfuerzo compartido y el trabajo en equipo.

Que es función del Estado Municipal propender al sostenimiento de la acción que desempeñan en ese sentido los clubes, entre otras instituciones comunitarias de claro interés social.

POR ELLO:

la Comisión de Presupuesto en uso de sus facultades, propone el siguiente

Proyecto de Comunicacion

:

ARTICULO 1: Solicítase al Depto. Ejecutivo analice la factibilidad presupuestaria para destinar una partida tendiente a cubrir total o parcialmente los gastos que, en materia de seguridad demanda a los Clubes del Partido de Pinamar afiliados a la Liga Madariaguense de Futbol, su participación en condición de local en dicha competencia, ya sea en el Polideportivo Municipal u otro/s estadio/s habilitado/s para la misma.

ARTICULO 2: De forma.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El expediente del HCD 1536/02 C-1 y C-2 caratulado: ASOCIACION VETERANOS DE GUERRA - **Proyecto de Ordenanza** . La Ley 15027; y

CONSIDERANDO:

Que el 26 de abril de 2018 fue sancionada la Ley 15027 por medio de la cual la Provincia de Buenos Aires exime del pago de los impuestos a los ex soldados conscriptos combatientes y civiles de las fuerzas armadas y seguridad que hayan participado de las acciones bélicas desarrolladas entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982, en el denominado Teatro de Operaciones Malvinas (TOM) y aquellos que hubieren entrado efectivamente en combate bajo fuego enemigo en el área del Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (TOAS) por la recuperación del ejercicio pleno de la soberanía sobre las Islas Malvinas y Georgias y Sándwich del Sur; sobre una unidad de automotor, automóvil o camioneta de uso particular de cualquier marca, modelo y año siempre que acrediten la titularidad sobre el mismo y residencia en la provincia de Buenos Aires con antigüedad no inferior a diez (10) años contados a partir de la solicitud de exención;

Que la Asociación de Veteranos de Guerra de Pinamar presenta una nota en el Concejo Deliberante por medio de la cual solicita se extienda dicha eximición al pago de lo tributos de los automotores municipalizados;

Que el Departamento Legislativo ha sancionado diversas normas a lo largo del tiempo referidas a eximiciones de pagos de tasas municipales y otros reconocimientos para los veteranos de guerra;

Que el Código Tributario vigente establece en su artículo 79 que los ex combatientes de la guerra por la recuperación de la Soberanía de las Islas Malvinas Argentinas podrán ser eximidos de abonar la Tasa de Servicios Urbanos hasta el cien por ciento (100%) sobre los inmuebles que revistan el carácter de vivienda única y de ocupación permanente. La eximición se otorgará a solicitud del interesado, el que deberá acreditar su condición de excombatiente y su titularidad de dominio, usufructo o posesión a título de dueño del inmueble;

Que el Departamento Legislativo considera oportuno y conveniente sancionar una normativa con similar alcance a la Ley 15027 por medio de la cual se autorice al Departamento Ejecutivo a eximir a los veteranos de guerra de abonar la patente de los vehículos radicados en el Partido de Pinamar, no comprendidos en el Impuesto Provincial a los Automotores;

Que el Cuerpo Deliberativo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo incluya la presente eximición junto con el resto de exenciones parciales o totales de tributos municipales que se presentan cada año para su convalidación, las que son de carácter general y tienen vigencia por el ejercicio correspondiente al de la fecha en que se dicte la medida;

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorizase al Departamento Ejecutivo a eximir por el ejercicio 2019 a los ex combatientes de la guerra por la recuperación de la Soberanía de las Islas Malvinas Argentinas del pago de la patente de los vehículos radicados en el Partido que utilicen la vía pública, no comprendidos en el Impuesto Provincial a los automotores. La eximición se otorgará a solicitud del interesado, el que deberá acreditar su condición de excombatiente y su titularidad de dominio, usufructo o posesión a título de dueño del automotor.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al registro oficial, cumplido, archivese

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-1123/10 Cuerpo 1** Anexo 4 ; caratulado Programa de responsabilidad compartida Envion.

CONSIDERANDO:

El convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Pinamar, identificado bajo el N° 0062/19 para implementación del Programa Responsabilidad Social Compartida hasta octubre de 2019,

Que corre agregado copia del mismo en el folio 10/12,

Que el objeto de dicho programa es el apoyar a jóvenes de 12 a 21 años en situaciones de vulnerabilidad, su integración al mundo laboral,

Que el programa se implementara y ejecutara en nuestro municipio asegurando la responsabilidad y comprometiendo su cumplimiento.

Que la Municipalidad seleccionara 1 tutor barrial por cada diez (10) destinatarios del Programa, quienes acompañaran el proceso de los jóvenes en sus haberes cotidianos,

Que corresponde homologar el vinculo contractual,

POR ELLO:

La comisión de Salud, Acción Social, Ecología y Medio Ambiente eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

:

ARTICULO 1: Homologase el Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Pinamar, identificado bajo el N° 0062/19 para implementación del Programa Responsabilidad Social Compartida hasta octubre de 2019, obrante en fs. 10/12 del **Expediente Nº 4123-1123/10 Cuerpo 1** Anexo 4.

ARTICULO 2: De forma

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de decreto

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-1061/05** caratulado Cristian Siste su Solicitud. El mes de la música en Pinamar, Nuestra música va a la Playa,

CONSIDERANDO:

Que el expediente del visto ha recibido su debido tratamiento en la Comisión de Turismo, Cultura, Educación y Deporte.

Que el mes de la Música se realiza en forma ininterrumpida desde el año 2005, y ha sido declarado de interés municipal en todas sus emisiones.

Que el expediente del visto se hallaba en resguardo del archivo de la Secretaría.

Que se ha agregado la **Nota Nº 1806** que diera origen a la **Comunicación Nº 3589/18** .

Que se han agotado las actuaciones y correspondería el resguardo de las mismas.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona el siguiente:

Proyecto de Decreto

ARTICULO 1: Pasen las actuaciones del **Expediente Nº 4123-1601/05** al archivo del Honorable Cuerpo para su resguardo.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial, cumplido, archívese

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Trilones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-0711/19** , caratulado "DIA INTERNACIONAL DEL TEATRO", que se encuentra en el Departamento Ejecutivo y el **Decreto Nº 0611/19**

CONSIDERANDO:

Que a partir del año 1961 el Instituto Internacional del Teatro junto con la UNESCO declararon el 27 de marzo como el "Dia mundial del Teatro" con el objeto de dar a conocer el mundo de las artes escenicas

Que el objetivo cultural de lograr una comunion entre los diversos paises, finalizada la primer guerra mundial, como simbolo de fraternidad.

Que en el marco de esta declaratoria, se establece que sean representadas numerosas obras escenicas para grandes y chicos a nivel mundial

Que dentro de las actividades programadas cada año se elige una figura destacada en el mundo del teatro

Que en el presente año 2019 la Direccion de Cultura de Pinamar, se suma a esta celebracion, planificando diversas actividades que se desarrollaran en el Teatro de la Torre

Que entre las actividades desarrollas se llevo a cabo el "Encuentro de actores, directores, escritores y productores de la region"; el reconocimiento a un artista local y una Muestra retrospectiva del Teatro del Mar, en la Sala de Exposiciones del Teatro de la Torre

Que las actividades fueron declaradas de interes Municipal mediante el **Decreto Nº 0611/19** del Departamento Ejecutivo

Que en esta primer oportunidad y en concordancia con lo decidido por la Direccion de Cultura se destaca la labor del Sr. Ricardo Zmelty como hacedor de la cultura y el teatro de Pinamar. Vecino nacido en Pinamar el 6 de abril de 1954; formado en la escuela de mimo-teatro de Roberto Escobar e Igon Lerchundi. Ha participado en innumerables espectaculos teatrales de Pinamar y de la zona. Formo parte, desde sus inicios del "Primer Teatro Independiente de Pinamar: Teatro del Mar". Se ha desempeñado como docente en instituciones educativas del partido. Unico representante local en el manejo de la estetica de la mimica y la pantomima que recientemente ha terminado de grabar el film "Potuto", produccion enteramente local que protagoniza.

POR ELLO:

La comision de turismo, cultura, educacion y deportes, sanciona el siguiente el siguiente

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Este Honorable cuerpo adhiere a la Declaratoria de interes municipal formulada por el Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 2: Este honorable cuerpo, reconoce al ciudadano pinamarense Ricardo Zmelty por su trayectoria en el area de la actuacion de Pinamar

ARTICULO 3: De forma